



PROVIDENCIA, 12 ABR 2013

EX.Nº 792 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La Licitación Convenio Marco N°2239-9-LP09 del año 2009, Gran Compra ID N°369600 de 8 de Marzo de 2013, Portal Mercado Público, para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORME FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO AÑO 2013”**.-

2.- El Memorándum N°6.165 de 19 de Marzo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°22-2013 de 21 de Marzo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°75 adoptado en Sesión Ordinaria N°14 de 26 de Marzo de 2013, del Concejo Municipal



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **EDENRED CHILE S.A.**, RUT.N°96.781.350-8, para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORME FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO AÑO 2013”**, en las cantidades y a los precios que se señalan:

**TEMPORADA OTOÑO/INVIERNO 2013**

CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
453	\$178.405.-	\$80.817.465.-

1.1.- La empresa adjudicada aplicará un descuento de 3,5% sobre el total facturado a la entrega de los vales.-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- La Municipalidad podrá aumentar y/o disminuir en un 40% el número de set correspondientes a cada temporada, respecto al número referencial de funcionarios indicados en las Bases Técnicas; ocasión en la cual la empresa deberá mantener los precios unitarios informados en su carta oferta, así como también las especificaciones de confección establecidas.-

5.- La empresa tendrá un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la última toma formal de medidas en dependencias municipales, para hacer entrega de los artículos en Bodega de Abastecimiento.-

6.- El no cumplimiento del plazo de entrega, facultará a la Municipalidad para multar a la empresa con el 5/1000 por cada día de atraso, respecto al valor total de la Orden de Compra, si el total de prendas faltantes es igual o superior al 10% del número total de prendas correspondientes a la Orden de compra.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 792 / DE 2013.-

6.1.- En caso que el período de atraso supere los 15 días corridos, la Municipalidad podrá rescindir de la Orden de Compra y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, con lo cual quedará sin efecto la obligación contraída por el municipio.-

7.- El plazo de entrega de las composturas no podrá exceder de 10 días corridos a contar de la fecha de toma de composturas.-

7.1.- En caso de no cumplimiento, la empresa será multada por cada día de atraso en la entrega de las composturas, con el 5/1000 sobre el valor total de la Orden de Compra.-

8.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria respecto a la temporada en confección, deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% del monto adjudicado, la que deberá tener una vigencia de 6 meses desde la fecha del decreto de adjudicación.-

9.- El pago se efectuará a 15 días, previa visación de la factura por el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.-

11.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.02.002.010.001
Sub Programa: 01
Centro Resultado: 06.05.01

Amótese, comuníquese y archívese.-



  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA BRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

**Distribución**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite 822.- /